



POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A GRUPOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE YUMBO A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE DOS GRUPOS PARA OTORGAR EL APOYO EN VESTUARIO, O PARAFERNALIA, O INSTRUMENTOS O DESPLAZAMIENTO, COMO UN FORTALECIMIENTO A GRUPOS ARTÍSTICOS

El Gerente del Instituto Municipal de Cultura de Yumbo IMCY, en uso de sus facultades legales y especialmente por las conferidas en las Leyes 397 de 1997 y

CONSIDERANDO:

- A. Que la Ley 397 de 1997 en su ARTICULO 2o. establece “DEL PAPEL DEL ESTADO EN RELACION CON LA CULTURA. ... teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.”
- B. Que el estímulo Artístico y Cultural a la diversidad, se define como los apoyos requeridos para la creación, investigación, formación, promoción y comunicación del arte y la cultura. Se debe contemplar en el proceso, la facilitación del intercambio y la interculturalidad; reconocer socialmente a sus creadores por medio de sus proyectos, trayectoria de vida y servicio en pro de la cultura y el arte; promover nuevos talentos; afirmar la diversidad e identidad; apoyar el desarrollo cultural de la región y fortalecer las iniciativas comunitarias y de redes sociales.
- C. Que el Instituto Municipal de Cultura de Yumbo IMCY, en cumplimiento a lo mandado en el artículo 70, 71 y 72 de la Constitución Política de Colombia y reglamentado en la Ley 397 de 1997, cuenta con el PROYECTO DE DIVERSIDAD COMO BASE DEL DESARROLLO SOCIAL, a través del cual despliega el programa de apoyo a la diversidad cultural, como base del desarrollo social, el cual tiene como fin, la creación de un proyecto que estructure y estimule la creación, formación, difusión, investigación de las manifestaciones artísticas y culturales.
- D. Que en el mencionado proyecto en el numeral 5 Impacto, tiene definido que para la vigencia 2015 se realizará el fortalecimiento a través de apoyo en vestuario, o parafernalia, o instrumentos o desplazamiento, contribuyendo al fortalecimiento a grupos artísticos del Municipio de Yumbo.
- E. Que de acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO 18 de la Ley 397 de 1997 “El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:



POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A GRUPOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE YUMBO A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE DOS GRUPOS PARA OTORGAR EL APOYO EN VESTUARIO, O PARAFERNALIA, O INSTRUMENTOS O DESPLAZAMIENTO, COMO UN FORTALECIMIENTO A GRUPOS ARTÍSTICOS

- a) Artes plásticas;
- b) Artes musicales;
- c) Artes escénicas;
- d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país;
- e) Artes audiovisuales;
- f) Artes literarias;
- g) Museos (Museología y Museografía);
- h) Historia;
- i) Antropología;
- j) Filosofía;
- k) Arqueología;
- l) Patrimonio;
- m) Dramaturgia;
- n) Crítica;
- ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura.

F. Que es del interés del Instituto Municipal de Cultura de Yumbo alcanzar la meta propuesta de beneficiar a dos grupos artísticos y culturales de la localidad, con los recursos disponibles para tal efecto y por tal motivo invita a participar.

G. Que por los considerandos anteriores, el Gerente del IMCY

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a los grupos artísticos y culturales del municipio de Yumbo, que cumplan con los criterios de selección y requisitos para participar en el proceso de selección para otorgar el apoyo en vestuario, o parafernalia, o instrumentos o desplazamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REQUISITOS, Se apoyara solamente a dos (2) grupos artísticos y culturales del municipio de Yumbo, que cumplan con los siguientes criterios de selección:

1. Trayectoria en la ejecución de la actividad artística y cultural en el municipio de Yumbo, mínimo un año de experiencia.
2. Proyección de capacitación y formación de los diferentes grupos artísticos y culturales.



POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A GRUPOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE YUMBO A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE DOS GRUPOS PARA OTORGAR EL APOYO EN VESTUARIO, O PARAFERNALIA, O INSTRUMENTOS O DESPLAZAMIENTO, COMO UN FORTALECIMIENTO A GRUPOS ARTÍSTICOS

3. Reconocimientos y menciones obtenidas en la proyección de la actividad artística y cultural a nivel municipal, departamental y/o nacional.
4. Tener su lugar de residencia o de desarrollo de la actividad artística en la localidad del municipio de Yumbo.
5. Diligenciar el formulario de inscripción en su totalidad suministrando requerimientos técnicos, cantidad de integrantes y demás información requerida en el mismo.
6. Presentar la propuesta de apoyo en vestuario, o parafernalia, o instrumentos o desplazamiento a la cual se aspira participar.
7. Presentar los documentos legales de constitución del grupo artístico como son:
 - a. Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que se encuentra debidamente inscrito y/o constituido con una antelación siquiera de seis (6) meses atrás con relación a la fecha de ésta invitación pública. El objeto social de la persona jurídica o actividad cultural de la persona natural proponente deberá tener relación con la actividad artística y/o cultural. Dicho certificado debe ser expedido con una anterioridad, a la fecha de inicio de la presente convocatoria, no superior a treinta (30) días,
 - b. Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT. (Actualizado)
 - c. Fotocopia de la libreta militar para hombres menores de 50 años.
 - d. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía de las personas naturales y del representante legal de las personas jurídicas.
 - e. Certificación sobre cumplimiento del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales. Para el efecto, deberá tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Las personas jurídicas allegaran certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista o en su defecto por el representante legal. Las personas naturales deberán aportar copia de la planilla de pago de la seguridad social y declaración juramentada certificando que no cuenta con personal empleado a su cargo.
 - f. Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República vigente tanto de la

Página 3 de 4



POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A GRUPOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE YUMBO A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE DOS GRUPOS PARA OTORGAR EL APOYO EN VESTUARIO, O PARAFERNALIA, O INSTRUMENTOS O DESPLAZAMIENTO, COMO UN FORTALECIMIENTO A GRUPOS ARTÍSTICOS

persona natural y/o jurídica como la del representante legal.

- g. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente tanto de la persona natural y/o jurídica como la del representante legal.

ARTÍCULO TERCERO.- PROCESO DE SELECCION.

- Se hará una convocatoria abierta por los diferentes medios de comunicación la cual tendrá vigencia de seis (6) días, a partir del veintiséis (26) de noviembre y hasta el día 04 de diciembre de 2015, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en la página web de la entidad, redes sociales (Facebook, twitter), emisora radial Yumbo Estéreo, entidades públicas del municipio de Yumbo y carteleras de la entidad, tiempo durante el cual se recibirán las propuestas de los grupos artísticos.
- Al vencimiento de los seis (6) días se cerrara la convocatoria y se seleccionaran a dos (2) grupos artísticos que cumplan con todos los requisitos. El apoyo a los grupos artísticos se otorgará bajo el principio de oportunidad (orden de presentación de la propuesta o solicitud).
- El apoyo se hará de acuerdo a la disponibilidad del rubro definido para este fin y atendiendo los requerimientos económicos presentados a través de las propuestas que se enmarquen en los parámetros fijados por la entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el despacho del Gerente, a los seis (26) días del mes de Noviembre del año 2015.

JAIRO RUBEN BUSTAMANTE VARGAS
Gerente IMCY

Proyectó, Elaboró y Aprobó: Dr. Carlos Alberto Giraldo – Jurídico Contratista:

Página 4 de 4